Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE EJECUCIONES FISCALES TRIBUTARIAS Nº 4

198/2020

AFIP c/ ALVAREZ JULIO BENIGNO s/EJECUCION FISCAL - AFIP

Buenos Aires, de junio de 2025.- VEA

Toda vez que no se ha dado cumplimiento a la intimación que antecede y encontrándose vencido el plazo para hacerlo, corresponde hacer efectivo el apercibimiento allí previsto.

En consecuencia, archívense las actuaciones en el estado en que se encuentran, previa certificación de la Actuaria que no se adeuda sellado.

Regístrese.

Carlos A. Faggi

Juez Federal (P.R.S.)

CERTIFICO que las presentes actuaciones no adeudan sellado, expidiendo el presente de acuerdo con los artículos 10 y 13 inc. j) de la ley 23.898 t.o.v. –ley 24.073. Buenos Aires, de junio de 2025.-

María Eva Merlo

Secretaria

En la misma fecha, se comunicó por oficio DEOX al C.P.A.C.F. el incumplimiento a lo dispuesto por el art. 51, inc. d), de la ley 23.187 registrado por el/la Agente Fiscal. Conste.-

María Eva Merlo

Secretaria

Signature Not Verified
Digitally signed by CARLOS ALEJANDRO FAGGI
Date: 2025.06.30 09:21:43 ART

Signature Not Verified
Digitally signed by MARIA EVA MERLO
Date: 2025.06.30 09:36:46 ART

#34543553#461843163#20250630074000455